



SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
- Cifras en pesos -

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta en el Decreto Presidencial de Creación del Organismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 3 y 14 de julio de 1997 respectivamente, el 17 de julio de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto que reforma y adiciona el Decreto mediante el cual se crea el Organismo.

b) El Organismo actualmente cuenta con 234 Centros de Salud, 7 Clínicas de Especialidades, 2 Clínicas Comunitarias, 2 Clínica de atención del VIH/SIDA, 2 Centros Antirrábicos, 2 Clínicas de Odontogeriatría, un Centro Dermatológico, un Hospital General, un Laboratorio de Citopatología, una Clínica de Displasia, un Centro Especializado en el manejo de la Diabetes, una Clínica Integral de la Mujer y un Espacio Interactivo para Jóvenes, para ofrecer los servicios de atención médica a la población sin seguridad social en la Ciudad de México.

Es importante señalar que los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México se dividen en 16 Jurisdicciones Sanitarias, las cuales, que se corresponden con cada Demarcación Territorial que conforman la Ciudad de México. Con excepción del Centro Dermatológico Ladislao de la Pascua, del Hospital General de Ticomán y de la Clínica de Especialidades Condesa, cada Jurisdicción tiene a su cargo los centros, clínicas y laboratorios que se encuentran dentro de su ámbito territorial.

El Organismo como parte del Sistema de Salud de la Ciudad de México, tiene como objeto ofrecer servicios de salud pública y atención médica de primer nivel en la Ciudad de México, quedando comprendidos los siguientes:

- a) Acciones y servicios enfocados, básicamente, a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica.
- b) Diagnóstico o prevención precoz, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.



- c) Contribuir a la prestación de servicios de atención médica de cualquier otro nivel.

El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el "DOF", el "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", en lo sucesivo "EL DECRETO", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencias de dichos servicios.

En el artículo 3 de "EL DECRETO" se prevé que los gobiernos de las Entidades Federativas transferirán los recursos propios o de libre disposición, o bien los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en adelante "FASSA", a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren, así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el "DOF" el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", en virtud del cual se establece que cuando las Entidades Federativas concurren con el "IMSS BIENESTAR", para garantizar la prestación de los Servicios de Salud a que se refiere el Título Tercero BIS de la "LGS" mediante convenios de coordinación, éstos acordaran la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, con la finalidad de brindar atención médica gratuita y de calidad a la persona que no cuentan con seguridad social. Derivado de lo anterior, con fecha 15 de junio de 2023, "IMSS-BIENESTAR" y este descentralizado suscribieron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la presentación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México", en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL".

Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el "DOF" el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar", en lo sucesivo "DECRETO DE REFORMA", cuyo transitorio tercero dispone, entre otros supuestos, que el "IMSS-BIENESTAR", a más tardar el 31 de marzo de 2024 debería realizar las conciliaciones respectivas, contar con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, modificar los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las Entidades Federativas en términos del artículo 77 bis, 16A de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", a efecto de adecuarlos a lo previsto en dicho "DECRETO DE REFORMA".

Derivado de lo anterior, se celebró el "SEGUNDO Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad México", en adelante, "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024, en cual, entre otras cosas se pactó:



- Para el ejercicio fiscal 2024 corresponderá al "IMSS-BIENESTAR" gestionar ante "LA SSA" y la "SHCP" las adecuaciones presupuestarias respectivas con el objeto de llevar a cabo **el traspaso de las plazas y los recursos que correspondan del Ramo General 33 a su presupuesto**, de conformidad con lo que se detalla en el Anexo 4.1 de este instrumento jurídico, obligándose, en los casos que corresponda, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" a proporcionar la información necesaria para materializar dichas adecuaciones.
- "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" y, en su caso, "EL IMSS" se comprometen a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que **los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según correspondan, al "IMSS-BIENESTAR"**, a fin de que dicho organismo en el ámbito de su competencia, sea el que opere, las unidades señaladas en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

2. Panorama Económico y Financiero

Dada la complejidad del país en diversos aspectos sociales, económicos y culturales, se derivó el aumento de las personas sin seguridad social laboral, las cuales recibieron atención médica gratuita a través del "Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos para personas residentes en la Ciudad de México que carecen de seguridad social laboral" (U-013), que benefician de manera complementaria a la población sin seguridad social laboral residente en la Ciudad de México, los programas y acciones de las unidades administrativas que integran los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Por otra parte, al riesgo de enfermedades que requieren de una vigilancia epidemiológica para una intervención de prevención y control de enfermedades, tanto individuales como colectivas, que permitan identificar e intervenir oportunamente situaciones epidemiológicas que pongan en riesgo la salud de la población residente de la Ciudad de México.

3. Organización y Objeto Social

a) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México de conformidad con el Decreto de su creación, tienen por objeto, prestar los servicios de salud pública y de atención médica de primer nivel en la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, operar y evaluar la prestación de los Servicios de Salud Pública, de Atención Médica de primer nivel y otros servicios que conformen, al proceso de descentralización, se le encomiendan;
- II. Colaborar con las Dependencias y Entidades Públicas en la Prestación de servicios de Atención Médica de segundo y tercer nivel;
- III. Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo;



- IV. Intervenir en los programas de formación de Recursos Humanos para la atención de la salud que instrumente el Gobierno de la Ciudad de México, vinculados a los servicios a su cargo;
- V. Desarrollar programas de investigación epidemiológica a la Atención Médica.
- VI. Promover la aplicación de la cobertura en la prestación de los servicios a su cargo, apoyando las políticas y programas que para tal efecto dicten y formulen las actividades competentes;
- VII. Captar y administrar los recursos que le sean asignados, así como las cuotas generadas por la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, conforme a lo que se determine en las disposiciones aplicables;

b) Las principales actividades de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México comprenden:

- I. Las acciones y servicios enfocados, básicamente, a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica;
- II. El diagnóstico o prevención precoz, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.
- III. Asimismo, el Organismo contribuirá a la prestación de servicios de atención médica de cualquier otro nivel.

c) Las operaciones e informes corresponden del 1° al 30 de septiembre de 2024.

d) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fines no lucrativos conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Título III, artículos 79 y 86.

e) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta a cargo de terceros por sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento y personas físicas bajo el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no retiene Impuesto al Valor Agregado conforme al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tercer párrafo.

f) La estructura organizacional está integrada por la Dirección General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, las Direcciones de Atención Médica, Promoción de la Salud, Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control, así como el Ámbito Regional integrado por el Hospital General de Ticomán y las 16 Jurisdicciones Sanitarias.

g) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México durante el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2024, no realizó operaciones con fideicomisos y no realizó contratos análogos.



4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros adjuntos de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2024, se prepararon de conformidad con las disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- c. La Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- d. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.; que son aplicadas de manera supletoria.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición para la elaboración de los estados financieros se realizó conforme a:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

c) Los postulados básicos aplicados en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicados al 30 de septiembre del 2024 son:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia



d) De conformidad a la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de febrero de 2012, en donde se establece lograr la armonización contable en el ámbito local sobre las bases emitidas por el CONAC, así mismo, se establecen las Normas Generales Contables aplicables, las cuales se señalan a continuación:

Normas para el Reconocimiento de los Efectos de la Información en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, se mantendrán vigentes mientras el CONAC emita la norma correspondiente.

Normas para el Reconocimiento de Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, se mantendrán vigentes mientras el CONAC emita la norma correspondiente.

Norma para Ajustar al Cierre del Ejercicio los Saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos y Obligaciones en Moneda Extranjera.

Normas para Depurar y Cancelar Saldos.

Los estados financieros del Organismo están preparados conforme a las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo aplicable y a lo establecido a la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en el Manual de Contabilidad, vigente a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2022, el cual se integra en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Implementación de un Sistema Informático Integral

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México cuentan con un Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG), que se visualiza como una herramienta para la mejora continua de las prácticas administrativas de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) y un instrumento que contribuya al incremento de la productividad y la optimización operativa del Organismo.

El objetivo a conseguir, consiste en implementar un Sistema de Administración para los grandes macro procesos de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (Recursos Financieros, Recursos Materiales, Recursos Humanos) que permita satisfacer y atender las necesidades de control y administración del Organismo, así como adoptar las mejores prácticas y métodos de trabajo, y cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Actualmente se está en el proceso de validación de los registros contables que arrojan la Subdirección de Administración de Capital Humano y de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, por lo que la implementación al 100% del Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG) en el Organismo se espera concluir en los siguientes ejercicios fiscales subsecuentes, tomando en cuenta desde luego lo citado "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.



5. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen los principios, bases, reglas, políticas y prácticas contables seguidas por el Organismo, que afectan los principales renglones de los estados financieros:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Hasta el ejercicio de 2011, el Organismo, al ser una Entidad no lucrativa, llevó a cabo el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, conforme lo establece el apartado "d", de la Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual consiste en actualizar los rubros de inventarios, de activo fijo, así como su depreciación acumulada y del ejercicio, afectando la cuenta patrimonial de superávit por revaluación. La administración del Organismo realizó el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al cierre de cada ejercicio. La actualización se lleva a cabo utilizando la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

Por lo que, a partir del ejercicio fiscal 2012, el Organismo dejó de reconocer la re-expresión a los rubros de inventarios, de activo fijo, así como su depreciación acumulada y del ejercicio, afectando la cuenta patrimonial de superávit por revaluación propiedades de acuerdo a lo establecido en el punto VI.1 Norma para el Reconocimiento de los efectos de la Inflación en las Entidades Públicas de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el numeral VI a la letra dice: ***"Las entidades sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifiquen la utilidad técnica o el costo beneficio de su aplicación, informarán a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública (DGCNCP), para adoptar parcialmente la norma o no aplicarla"***; Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México con oficio DAF/1661/2012 solicitó la autorización a la DGCNCP de no aplicar a partir del ejercicio fiscal 2012 el reconocimiento de los efectos de la inflación, la DGCNCP con oficio DGCNCP/1282/2012 indicó que se dio por enterada de la información, así mismo menciona que de acuerdo al artículo 143 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, "Los titulares de la Entidades así como sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría".

b) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2024, no realizó operaciones en el extranjero.

c) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2024, no le son aplicables las operaciones de inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) El método de valuación en los medicamentos y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, materiales y útiles de oficina, sustancias químicas, prendas de protección, uniformes y blancos, material eléctrico, de limpieza y construcción, refacciones y herramientas menores, son valuados a su costo promedio, el cual se traspasa a cuentas de resultados conforme se consumen.



e) El Organismo tiene la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones al personal, sólo en los casos de laudos.

Lo anterior se debe a que la Normatividad Contable de la *Administración* Pública de la Ciudad de México, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Armonización Contable y, Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas, Normatividad y Cuenta Pública, establece que las obligaciones laborales para los organismos cuyas relaciones de trabajo se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores y, por tanto, no es indispensable que efectúen estudios actuariales para tal fin.

En los casos de pensiones, el Organismo no está obligado al pago de primas de antigüedad, de acuerdo a los artículos 44 y 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007, es este Instituto el facultado para cubrir en su totalidad las pensiones a los trabajadores que cumplan con los requisitos señalados en dicha Ley y se encuentren laborando de conformidad al apartado "B" del artículo 123 Constitucional; sin embargo, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, tiene la obligación de otorgar un reconocimiento económico por antigüedad efectiva en el servicio dentro del Organismo.

Debido a que el personal del Organismo está afiliado al ISSSTE, y de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley, para las aportaciones de las Dependencias, se destinará el 3.50 por ciento de la prima que se establece anualmente para el pago de jubilaciones, pensiones e indemnizaciones globales.

f) Las provisiones que se realizaron al 30 de septiembre de 2024, fue el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratados.

g) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2024, no cuentan con reservas en los registros contables del Organismo.

h) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2024, no tubo cambios en políticas contables y financieras, de forma retrospectivas o prospectivas.

i) Las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores fue el reconocimiento de correcciones de ejercicios anteriores de inventarios, cancelaciones de nóminas, cancelación de pasivos y de la depreciación de diversos bienes que fueron reconocidos como parte del activo fijo, toda vez que con motivo de la toma de inventarios físicos para dar cabal cumplimiento al registro patrimonial de los Bienes de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se reclasificaron como bienes de activo fijo bienes que fueron adquiridos en diversos contratos de los ejercicios 2008, 2009, 2013 a 2022. Asimismo, se está analizando el impacto de los acuerdos pactados en el citado "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.



j) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México lleva a cabo acciones para examinar y analizar los saldos de las cuentas de balance, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos para la depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informa que al 30 de septiembre de 2024, los Servicios de Salud Pública no realizó operaciones que tengan efectos en moneda extranjera o protección por riesgo cambiario; por lo anterior no se cuenta con hechos que conlleve analizar los criterios de medición de activos y pasivos que involucren la utilización de moneda extranjera con la finalidad de identificar el tipo de cambio que deba utilizarse y calcular los resultados que se generen por la variación de los mismos en cuanto a la inflación.

7. Reporte Analítico del Activo

Los bienes del activo fijo en el Organismo, se registran al costo de adquisición y los bienes recibidos en donación, a su valor de mercado a la fecha de su recepción. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta a partir del mes siguiente al de la fecha de adquisición, utilizando los porcentajes anuales siguientes:

DEPRECIACIÓN	
INVERSIÓN	TASA ANUAL por ciento
Equipo de cómputo	30
Software	30
Licencias	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo médico y de laboratorio	10
Maquinaria, herramientas y aparatos	10
Inmuebles	5

El gasto de inversión relativo a obra pública se registra en la cuenta de inmuebles, es de señalar que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, continúa realizando diversas acciones tendientes a regularizar la situación de propiedad de cada uno de los inmuebles que utiliza para la realización de sus actividades, por la descentralización del 3 de julio de 1997 con la Secretaría de Salud Federal, asimismo colabora con IMSS-BIENESTAR a efecto de dar cumplimiento al "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo del 2024, respecto de suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según corresponda, al "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho Organismo en el ámbito de su competencia sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del citado "SEGUNDO Modificadorio" para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Del 1° al 30 de septiembre de 2024, no se realizaron operaciones en el Organismo con Fideicomisos, Mandatos y Análogos; por lo que se deba informar a la entidad de la administración pública para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social, a través, del manejo de ciertos recursos que son aportados por el Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria.

9. Reporte de la Recaudación

No es aplicable la recaudación para este Organismo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No se realizó contratación de Deuda del 1° al 30 de septiembre de 2024 por el Organismo, toda vez, que los pasivos que se presentan son compromisos contraídos en el ejercicio anterior por adquisiciones de bienes y servicios para la operación de los Centros de Salud, Hospital General de Ticomán, Centro Dermatológico, Clínicas de Especialidades y Oficinas Centrales.

11. Calificaciones otorgadas

No es aplicable informar calificaciones crediticias otorgadas del 1° al 30 de septiembre de 2024 por el Organismo.

12. Proceso de Mejora

En los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), se integró un grupo de mejora por la Dirección Ejecutiva, Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, Dirección de Atención Médica, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración y Finanzas, y el Órgano Interno de Control de los SSPCDMX con el objetivo principal de la actualización de los manuales y procedimientos del Organismo, así como fortalecer el control interno, seguimiento de acuerdos y toma de decisiones.

13. Información por Segmentos

No es aplicable informar por segmentos del 1° al 30 de septiembre de 2024 por el Organismo. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No se realizaron eventos posteriores del 1° al 30 de septiembre de 2024 en el Organismo.



15. Partes Relacionadas

No son aplicables partes relacionadas del 1° al 30 de septiembre de 2024 en el Organismo.

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

Los Estados Financieros y sus Notas son responsabilidad del emisor, sin embargo, en el caso en particular, están expresados conforme a las operaciones, los registros, las cifras, la información y las autorizaciones de las Administraciones Anteriores; y se debe tomar en consideración el cambio de Administración Pública en la Ciudad de México, en la cual, se dieron distintos cambios en los Titulares de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México. Ante ello, el 8 de noviembre de 2024, el Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera como Encargado del Despacho, recibió mediante Acta de Entrega – Recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de estos Servicios de Salud Pública, en cuyo apartado “VII. Estados Financieros”, se precisó que “...Se hace entrega del oficio DAF/8403/2024, fechado el 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se hace entrega al Mtro. Gerardo Almonte López, Director de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, que corresponde el Estado de Actividades, el informe sobre Pasivos Contingentes, en apego al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestal de la Administración Pública de la Ciudad de México,...”.

De lo anterior queda evidenciado que los últimos Estados Financieros concluidos, fueron al cierre del mes de julio de 2024, siendo el caso que, a su vez, la Mtra. Sandra Hernández Chargoy, el 25 de noviembre de 2024, como jefa de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro, recibió dicha área mediante Acta de Entrega – Recepción, en cuyo apartado VII. Estados Financieros, se precisó que “Se anexan los Estados Financieros en formato PDF correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 de los meses de enero a julio, no omito mencionar que los correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre se encuentran en proceso de elaboración...”.

Bajo tal contexto de hechos, es que las operaciones, los registros, las cifras, la información y las autorizaciones de los presentes Estados Financieros, al corte del 30 de septiembre de 2024, ya se habían iniciado en el Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamentales (SIAFG), cuando se hizo entrega de la Dirección de Administración y Finanzas, así como de su Subdirección Financiera y la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro, derivado de ello, la información contable de los presentes Estados Financieros recae también bajo los servidores públicos que entregaron en el mes de noviembre en las citadas Actas de Entrega – Recepción.

Asimismo, en el Informe del auditor independiente al 31 de diciembre del 2023 se establece:

Denegación de Opinión. No expresamos una opinión sobre los estados financieros de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, debido a la significatividad de las cuestiones escritas en la sección Fundamento de la Denegación de Opinión” de nuestro informe; no hemos podido obtener evidencias de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros.



Párrafo de énfasis: Base de preparación contable y utilización de este informe. Los estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y para ser integrados en el reporte de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio 2023 y, presentarlos en los formatos que para tal efecto fueron establecidas por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. La denegación de opinión no se modifica por esta cuestión.

Lo anterior, máxime que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Finalmente, se detecta que, en todo caso la omisión del respeto a los atributos de oportunidad y confiabilidad derivado de los criterios establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, recae en la responsabilidad de los servidores públicos salientes en el mes de noviembre, pues a esa fecha no se habían presentado los Estados Financieros al corte de octubre de 2024 y el Informe del auditor independiente establece Denegación de Opinión, y lo cierto es que la información no presentada oportunamente y confiable pierde, total o parcialmente, su relevancia.

B) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

Al 30 de septiembre de 2024, se obtuvieron \$ 0 (2023: 966,214), por concepto de Cuotas de Recuperación de los servicios médicos que se proporcionan en los Centros de Salud adscritos al Organismo.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Al 30 de septiembre de 2024, se obtuvieron ingresos por \$3,495,842,782 (2023: \$5,539,599,390), mismos que están integrados por \$2,508,947,926 (2023: \$5,340,420,304) de Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, provenientes del ramo 33 "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ramo de recursos fiscales y ramo 12 "Salud para el Instituto de Salud para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) y \$986,894,856 (2023: \$199,179,086) de Aportaciones Federales.



Otros Ingresos y Beneficios

Al 30 de septiembre de 2024, se obtuvieron productos financieros y otros ingresos por \$1,836,614,446 (2023: \$448,055,894); mismos que se integran por \$40,190,643 (2023: \$68,945,619) por concepto de intereses bancarios generados en las cuentas aperturadas por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; ingresos por disminución del exceso de provisión por \$ 3,141,527 (2023: \$12,359,866) y \$1,793,282,276 (2023: \$366,750,409) de otros ingresos, que se integran principalmente por recuperación de activo fijo, indemnizaciones por siniestros, copias certificadas, por venta de bases de licitación, entre otros.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Ingresos de Gestión	0	966,214
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,495,842,782	5,539,599,390
Otros Ingresos y Beneficios	1,836,614,446	448,055,894
TOTAL	5,332,457,228	5,988,621,498

Gastos y Otras Pérdidas:

Se presentan al 30 de septiembre del 2024 los rubros que en forma individual componen el total de los gastos y otras perdidas por un importe de \$4,235,837,399 (2023: \$4,620,578,217), integrado por concepto de la depreciación del ejercicio de activo fijo; la disminución de Inventarios por medicamentos y materiales enviados a los Centros de Salud; la provisión contable de Contingencias Laborales reportadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos; ayudas sociales y otros gastos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Servicios Personales	2,155,027,634	3,702,189,134
Servicios Generales	463,557,714	477,640,193
Materiales y Suministro	13,648,887	16,198,695
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarios	1,603,603,164	424,550,196
TOTAL	4,235,837,399	4,620,578,217



II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Al 30 de septiembre de 2024, el saldo asciende a \$2,898,283,599 (2023: \$4,560,515,976), corresponde principalmente a la disponibilidad de los recursos financieros del ramo 33 "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ramo 12 "Salud para el Instituto de Salud para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), recursos del convenio (SANAS), Recursos Propios, Aportaciones Federales y Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México; para solventar las prestaciones del personal de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, así como para el pago de los compromisos contraídos con proveedores y contratistas que proporcionan materiales, suministros y servicios a los Centros de Salud y Oficinas Centrales; \$14,947,371 por la existencia en vales de despensa principalmente para bonos de productividad y para medidas de fin de año que se otorga al personal de base de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Afirmé	1,093,548,622	2,403,679,925
Bancomer	310,038,225	339,883,507
Banorte	1,189,914,185	1,449,504,465
Santander	289,835,196	352,951,908
	2,883,336,228	4,546,019,805
Vales de Despensa medidas de fin de año	14,947,371	14,496,171
TOTAL	2,898,283,599	4,560,515,976

Es de señalar, que en el rubro de bancos se tienen cuentas bancarias embargadas o en proceso de embargo por autoridades en materia laboral ante el Tribunal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por concepto de retención de Juicios Laborales en contra del Organismo.

2-3. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El saldo al 30 de septiembre de 2024, se integra como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)						
INTEGRACIÓN				2024	2023	
RUBRO	Mayor a 365 días	A 365 días	A 180 días	a 90 días	IMPORTE	IMPORTE
Dirección de Asuntos Jurídicos	36,395,559	1,927,985	836,160	5,236,311	44,396,015	43,354,691



Deudores Diversos	18,355,904	1,570,640	9,849,751	4,251,015	34,027,310	-53,862,533
Gastos por Regularizar	22,212,719	1,862,162	0	0	24,074,881	21,514,805
Ajuste anual del ISR retenido	1,260,171	597	14,584	541	1,275,893	1,262,232
TOTAL					103,774,099	12,269,195

Al cierre se tienen \$103,774,099 (2023: \$12,269,195) que se integran por \$24,074,881(2023:\$21,514,805) de gastos por regularizar por pagos de Nóminas al personal, base, eventuales, formalizado, regularizado, y honorarios asimilados para el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); \$34,027,310 (2023:\$-53,862,533) de deudores diversos derivado de lo que señala la administración de gobierno pasada “préstamos a funcionarios”, variaciones de la toma de inventario físico del ejercicio 2018, recursos del REPSS provenientes del ejercicio 2018; \$44,396,015 (2023:\$43,354,691) por concepto de juicios laborales a cargo de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; \$1,275,893(2023:\$1,262,232) del ajuste anual del Impuesto Sobre la Renta en recuperación por la Subdirección de Administración de Capital Humano.

Resaltando que se esta analizando los momentos respecto de los que señala la administración pasada como “préstamos a funcionarios”, con objeto de determinar si corresponden a dicho rubro o se modificara en los subsecuentes Estados financieros.

4. Inventarios

El saldo al 30 de septiembre de 2024, se integra como sigue:

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2024	2023
Medicinas y productos farmacéuticos	1,711,122,193	168,079,618
Materiales, accesorios y suministros médicos	83,461,217	598,079
Productos químicos básicos	-312,895,278	-102,813,102
Servicios de Impresión	722,950	383,932
Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	1,723,122	1,591,210
Impresiones y publicaciones oficiales	5,188	5,188
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	23,106,414	8,773,791
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de La Información y comunicación	256,221	256,221
Prendas de protección, uniformes y blancos	104,892,580	16,541,505
Material impreso e Información digital	6,741,792	6,961,040
Material de limpieza	6,091,542	4,585,550
Productos alimenticios y bebidas para personas	8,014,476	8,014,476
Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la Información	-2,634,234	-2,312,635
Material eléctrico y electrónico	1,255,808	1,240,922
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,495,110	1,573,231



Artículos deportivos	115,712	115,712
Materiales accesorios y suministros de laboratorio	106,294,077	100,094,968
Material de construcción	169,614	169,614
Inventarios en jurisdicciones	653,535,821	723,484,875
Materiales y útiles de enseñanza	823,644	130,768
Otros inventarios y materiales auxiliares	2,690,966	2,400,389
Materiales complementarios	330,663	330,663
Otros productos químicos	32,715,297	32,715,297
Actualización de inventarios	5,915,749	5,915,749
SUB-TOTAL	2,435,950,643	978,837,061
Más: Mercancías en tránsito	29,716	29,716
TOTAL	2,435,980,359	978,866,777

Se clasifican dentro del rubro de inventarios los bienes de consumo como medicamentos y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, así como materiales y útiles de oficina, sustancias químicas, uniformes y blancos entre otros, utilizándose el sistema de costeo de adquisición o costo histórico, el cual se considera el más conveniente por el tipo de operación que se realiza en el Organismo.

Resaltando que se está analizando el impacto en este rubro del cumplimiento del "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

5. Almacenes

En la cuenta de almacén el método de valuación utilizado es el de costo promedio y un cambio en el sistema de valuación provocaría una modificación en el costo de los bienes ya registrados provocando una inflación en el costo de los bienes más antiguos, al método de valuación a aplicar.

6. Inversiones Financieras

No son aplicables las inversiones financieras para este Organismo, toda vez, que no cuenta con recursos invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros.

7. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)						
INTEGRACIÓN				2024	2023	
RUBRO	ACTIVO FIJO HISTÓRICO	REVALUACIÓN DE ACTIVO FIJO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	REVALUACIÓN DEPRECIACIÓN ACUMULADA	IMPORTE	IMPORTE
Terrenos	2,696,065	413,365	0	0	3,109,430	3,109,430

[Firma manuscrita]



Edificios No Habitacionales	463,189,716	216,511	280,557,539	21,458	182,827,230	205,997,780
Subtotal	465,885,781	629,876	280,557,539	21,458	185,936,660	209,107,209
Mobiliario y Equipo de Administración	322,737,809	59,151,068	296,367,613	37,330,521	48,190,743	52,238,151
Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	26,315,177	0	22,205,293	0	4,109,884	5,907,068
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,212,788,549	122,696,700	1,098,441,986	48,372,383	188,670,880	223,558,458
Equipo de Transporte	139,013,164	12,304,488	138,496,723	5,998,162	6,822,767	7,197,884
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	97,043,006	4,298,284	75,753,915	2,350,353	23,237,021	20,154,978
Subtotal	1,797,897,703	198,450,540	1,631,265,530	94,051,419	271,031,295	309,056,538
Software	520,559	0	449,333	0	71,226	116,211
Licencias	3,033,060	0	3,033,060	0	0	0
Subtotal	3,553,618	0	3,482,392	0	71,226	116,211

TOTAL	2,267,337,102	199,080,416	1,915,305,462	94,072,877	457,039,180	518,279,959
--------------	----------------------	--------------------	----------------------	-------------------	--------------------	--------------------

Se está analizando el impacto del “SEGUNDO Modificadorio”, publicado en el “DOF” el 11 de marzo de 2024.

8. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta a partir del mes siguiente al de la fecha de adquisición, utilizando los porcentajes anuales siguientes:

INVERSIÓN	TASA ANUAL por ciento
Equipo de cómputo	30
Software	30
Licencias	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo médico y de laboratorio	10
Maquinaria, herramientas y aparatos	10
Inmuebles	5

Respecto al rubro de terrenos corresponde a la donación del inmueble en Santa Rosa Xochiac, en la Alcaldía Álvaro Obregón recibido en enero del ejercicio 2009 y se está actualizando el registro contable correspondiente al inmueble ubicado en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Los Inmuebles, representan la construcción, equipamiento y puesta en operación de las Unidades de Especialidades Médicas en las Jurisdicciones Sanitarias, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Iztapalapa, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, así



como la habilitación de la Unidad de Especialidades Médicas de Atención Primaria en Adicciones (UNEMES CAPA) en la modalidad de Centro Ambulatorio para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas, la atención del VIH en la Clínica Condesa; derivado de los convenios celebrados con la Secretaría de Salud Federal, para fortalecer la infraestructura de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Los Bienes Muebles, representan las transferencias que hizo la Secretaría de Salud Federal, en 1997, así como las Adquisiciones de Activo Fijo de acuerdo a los procesos licitatorios realizados durante los ejercicios de 1997 al 31 de diciembre de 2021, con su revaluación hasta el 31 de diciembre de 2011 con base en la "Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal".

Es de señalar, que el subíndice VI.1 Norma para el Reconocimiento de los efectos de la Inflación en las Entidades Públicas de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su numeral VI a la letra dice *"Las entidades sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifiquen la utilidad técnica o el costo beneficio de su aplicación, informarán a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública (DGCNCP), para adoptar parcialmente la norma o no aplicarla"*; Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México con oficio DAF/1661/2012 solicitó la autorización a la DGCNCP de no aplicar a partir del ejercicio fiscal 2012 el reconocimiento de los efectos de la inflación, la DGCNCP con oficio DGCNCP/1282/2012 indica que se da por enterada de la información.

Al 30 de septiembre de 2024 se tienen 256 bienes inmuebles, como parte de la regularización que le fueron transferidos al Organismo, derivado de la Descentralización de los Servicios de Salud en 1997, su situación jurídica se viene regularizando por la Dirección de Asuntos Jurídicos a favor de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, de forma paulatina, lo que no necesariamente implica la obtención de la propiedad, sino el reconocimiento o acreditación de la posesión por parte de los titulares de la propiedad de los inmuebles, de conformidad con la legislación aplicable a cada una de la naturaleza jurídica que les corresponden. Asimismo colabora con IMSS – BIENESTAR a efecto de dar cumplimiento al "SEGUNDO Modificatorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024, respecto de suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según corresponda, al "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho organismo en el ámbito de su competencia sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del citado "SEGUNDO Modificatorio", para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se reitera que se está analizando el impacto en este rubro del "SEGUNDO Modificatorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

9. No es aplicable el rubro de activos intangibles para este Organismo.

Se reitera que se está analizando el impacto en este rubro del "SEGUNDO Modificatorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.



Estimaciones y Deterioros

Al 30 de septiembre de 2024, se tiene una estimación por Deterioro de Inventario o Bienes de Lento y Nulo Movimiento en el almacén por un importe de \$5,476,356 (2023: \$5,587,565)

Otros Activos

No es aplicable las cuentas de otros activos circulantes y no circulantes para este organismo, toda vez, que no se cuenta con bienes, valores y derechos que puedan convertir en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses; así como en concesión o arrendamiento financiero como lo establece el CONAC en su capítulo VII.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Al 30 de septiembre de 2024 el saldo asciende a \$3,188,098,219 (2023: \$4,017,184,188), y se integra como sigue:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR (CIFRAS A PESOS)						
RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2024	2023
Sueldos y Salarios	456,829,576	201,480,046	42,025,850	455,833,233	1,156,168,705	1,500,711,003
Honorarios Asimilados	10,868,441	-2,931	0	305,297,380	316,162,890	314,590,436
Cancelaciones y reintegros de nominas	907,771	515,701	-203,932	8,101,830	9,321,370	11,054,222
Ayudas por defunción	100,524	0	0	59,668	160,192	213,956
TOTAL					1,481,813,157	1,826,569,617

Se tiene principalmente \$1,156,168,705 por concepto de sueldos y salarios y \$316,162,890 de honorarios asimilados del personal del Programa INSABI; \$9,321,370 de cancelaciones de sueldos en proceso de depuración por la Subdirección de Administración de Capital Humano; \$160,192 Ayudas por defunción por pagar.

Se reitera que se está analizando el impacto en este rubro del "SEGUNDO Modificado", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

PROVEEDORES (CIFRAS A PESOS)						
RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2024	2023
Materiales y Suministros	17,252,406	0	53,361,941	996,436,990	1,067,051,337	1,031,186,328
Servicios Generales	2,611,415	0	-6,340,874	80,311,943	76,582,485	132,320,149
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	76,707	76,707	1,187,971
Inversión Pública	0	0	0	594,410	594,410	594,410
TOTAL					1,144,304,938	1,165,288,858



Se tienen pasivos por un importe de \$1,144,304,938 integrados por \$19,863,821 por compromisos contraídos por adquisiciones de bienes y servicios al 30 de septiembre de 2024, para la operación de los Centros de Salud, Hospital General de Ticomán, Centro Dermatológico, Clínicas de Especialidades y Oficinas Centrales, y \$1,124,441,117 correspondientes a compromisos de los ejercicios 2012 al 2023 por contratos y pedidos en proceso de análisis y depuración conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para su pago y/o cancelación.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	2024	2023
ISR retenido por:		
Remuneraciones pagadas a los empleados	116,810,578	207,477,414
Honorarios asimilados a salarios	1,968,066	1,592,531
Honorarios por servicios profesionales	69,650	69,650
Impuesto sobre Nóminas	5,044,668	23,905,576
Aportaciones al SAR y FOVISSSTE	87,771,605	139,915,104
Retención 1.25%	100	0
Cuotas al ISSSTE	131,879,916	243,173,468
Otros impuestos locales	1,049,858	1,049,858
Terceros Institucionales:		
Cuotas Sindicales	8,715,859	15,960,213
Fondo de Ahorro de Defunción	324,180	604,870
FONAC	35,794,366	53,327,092
Aseguradoras	6,220,252	12,404,942
Otros Terceros	-144,220	5,048,821
Total, de Retenciones y Contribuciones	395,504,879	704,529,540

DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS (CIFRAS A PESOS)						
RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2024	2023
Secretaría de Finanzas de la CDMX	432,320	0	0	0	432,320	156,757,955
TOTAL					432,320	156,757,955



OTRAS CUENTAS POR PAGAR
(CIFRAS A PESOS)

RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2024	2023
ACREEDORES DIVERSOS						
REPSS SEPO Nominas	0	0	0	11,153,996	11,153,996	11,153,996
UNIDAD 610 Nominas	-300	0	0	5,920,380	5,920,080	6,074,700
Toka Internacional SA PI de CV	0	0	0	50,995,978	50,995,978	50,995,978
Servicios Broxel SA PI DE CV	616,047	0	0	0	616,047	0
Vales Medida de Fin de Año	0	0	0	329,071	329,071	329,071
UNEMES CAPA Nominas	0	0	0	1,388,190	1,388,190	4,028,585
Ayudas Sociales	0	0	0	67,005	67,005	67,005
Reintegros por servicios personales	33,948	49,370	109,163	2,378,001	2,570,481	2,378,001
Fondos Revolventes	0	0	0	4,637	4,637	4,637

TOTAL

73,045,484

75,031,973

Se tienen \$73,045,484 que se integran por \$11,153,996 a los recursos principalmente para pago de nóminas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS); \$5,920,080 de recursos recibidos por Salud Federal para el pago de las nóminas de la Unidad 610; \$329,071 por la compra de vales de fin de año; \$1,388,190 por recursos financieros para el pago de Psicólogos de las Unidades Médicas de Especialidades del Consejo Nacional de las Adicciones (UNEMES CAPA CONADIC); \$50,995,978 por concepto de vales de productividad; \$67,005 devengado de ayudas sociales del programa Seguro Popular; \$2,570,481 por reintegros aplicados de servicios personales, \$4,637 de remesas por reintegrar a Jurisdicciones Sanitarias.

Se reitera que se está analizando el impacto en este rubro del "SEGUNDO Modificado", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

PROVISIONES PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO
(CIFRAS A PESOS)

RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2024	2023
Contingencias Laborales	92,997,441	0	0	0	92,997,441	89,006,245

TOTAL

92,997,441

89,006,245

La Dirección de Asuntos Jurídicos al 30 de septiembre de 2024, reporto Contingencias laborales en firme por \$92,997,441 (2023: \$89,006,245) el cual se reconoce en los registros contables del Organismo como pasivos de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", en particular en su apartado "C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Al 30 de septiembre de 2024, el saldo del patrimonio del Organismo es de \$1,891,694,495 (2023: \$1,891,572,729) el cual tuvo un incremento del 1 por ciento en relación al ejercicio fiscal 2023 por \$121,766 principalmente por los medicamentos e insumos para la operación de los Centros de Salud, Hospital General de Ticomán, Centro Dermatológico y Oficinas Centrales, para dar un servicio eficiente a la población de la Ciudad de México.

En Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores se tiene un saldo acumulado por un importe de \$119,407,272 por correcciones del inventario, cancelaciones de nóminas, reintegros de honorarios asimilado, así como del reconocimiento de la depreciación de diversos bienes que fueron reconocidos como parte del activo fijo en la toma de inventarios físicos para dar cabal cumplimiento al registro patrimonial de los Bienes de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México conforme a la normatividad aplicable, y cancelaciones de pasivos.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al 30 de septiembre de 2024 es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
CONCEPTO	2024	2023
Efectivo	14,947,371	14,496,171
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y Otros	2,883,336,228	4,546,019,805
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
TOTAL, DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	2,898,283,599	4,560,515,976



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 01 al 30 de Septiembre 2024	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	3,984,571,016
2. Mas Ingresos Contables No Presupuestarios	1,836,614,446
Ingresos Financieros	40,190,644
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	3,141,526
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,793,282,276
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	488,728,234
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	488,728,234
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	5,332,457,228

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Se integran por los conceptos siguientes:

Cuentas de Orden Contables

2024

Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	384,047,705
Bienes Bajo Contrato en Comodato	23,633,473
Otras Cuentas de Orden	3,247,304



Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	6,836,297,817
Ley de Ingresos por Ejecutar	4,342,337,192
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	1,476,987,272
Ley de Ingresos Devengada	3,460,244
Ley de Ingresos Recaudada	3,967,487,652

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	6,836,297,817
Presupuesto de Egresos por Ejercer	4,682,972,004
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	1,469,209,528
Presupuesto de Egresos Comprometido	387,324,315
Presupuesto de Egresos Devengado	-10,417,202
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,031,262,177
Presupuesto de Egresos Pagado	2,214,366,051

ELABORÓ

MTRA. SANDRA HERNÁNDEZ CHARGOY
JUD DE CONTABILIDAD Y REGISTRO

REVISÓ

MTRO. FRITZ BENZ RIVERA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ

MTRO. CARLOS HUESCA VIGIL ESCALERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS